

11 MAR 2026

REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 16 - 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000180

12

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO
Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
Fecha : 04/03/2026
Actividad Operativa : C0131 EJECUCION DE COMPROMISOS SOCIALES PARA GARANTIZAR EL USO DE TIERRAS PARA LA C
Motivo : SERVICIO DE UN RELACIONISTA COMUNITARIO PARA IMPLEMENTACION DE PLAN DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO DE TARUCAMARCA Y PUSA PUS Y APACHETA RAJADA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100040148	SERVICIO DE RELACIONISTA COMUNITARIO	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

SERVICIO DE UN RELACIONISTA COMUNITARIO PARA IMPLEMENTACION DE PLAN DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO DE TARUCAMARCA Y PUSA PUS Y APACHETA RAJADA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA



ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA

Firma Autorizada



Firma del Solicitante



DOC: 9323815

EXP: 5643339

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE UN RELACIONISTA COMUNITARIO PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO DE TARUCAMARCA, PUSA PUSA Y APACHETA RAJADA.

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Dirección General N°049-2010-AG-DVM-DGAA, del 16 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que corresponde a la Fase 1 de la II Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas, el presente instrumento de Gestión Ambiental contempla las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias.

El PEIMS-AUTODEMA, en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo CFA9691 ha elaborado el Plan de Acción Ambiental y Social en el año 2018, a cargo de la consultora Ambiental FCISA FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C., donde se ha establecido siete (07) programas como parte de las estrategias de manejo ambiental y compensación de las salvaguardas ambientales y sociales de la Corporación Andina de Fomento para el Proyecto Majes Siguas, dentro de estos programas, se encuentra el Programa de Responsabilidad Social. En merito a ello el Proyecto Majes Siguas II Etapa, en el año 2020 ha elaborado un Plan de Comunicaciones, donde ha establecido mecanismos de participación ciudadana, mecanismos de comunicación y relacionamiento comunitario con la población y autoridades del área de influencia directa, y otras acciones con la finalidad de asegurar la continuidad del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

Asimismo, en el marco del Convenio N° 063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas II Etapa, la cláusula 6.1.4, numeral ix y x. donde establece que el GORE deberá Continuar con la obtención de la Certificación ambiental de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental vigente y la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).

En virtud de ello, la Meta de Gestión Ambiental y Social, con la finalidad de cumplir los compromisos sociales, establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que se encuentra vigente, implementar el Plan de Comunicaciones y asegurar la continuidad del Proyecto, requiere la contratación de un “Relacionista Comunitario para implementación del Plan de Comunicaciones en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada”, para el presente año fiscal 2026.

Asimismo, la cláusula 17.2 numeral iii) indica que el incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, es bajo apercibimiento de resolver y/o suspender automáticamente el convenio

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un Relacionista Comunitario para implementación del Plan de Comunicaciones en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada; en concordancia con lo establecido el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo vigente, el Plan de

Comunicaciones y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI. Dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ordenanza Regional N° 248-AREQUIPA.
- Decreto legislativo 1362, Decreto que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Listado actualizado del padrón de beneficiarios del Programa de Manejo Ganadero y Pastos Mejorados en el anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la comunidad campesina de Apacheta Rajada.
- Sensibilización a los beneficiarios respecto al ejecución de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias dentro del área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa.
- Gestionar, convocar y brindar soporte para el desarrollo de las capacitaciones y talleres teóricos prácticos en coordinación con el equipo técnico de sanidad animal y agronómico.
- Identificación y recolectar datos de los actores sociales y Stakeholders que intervienen de manera directa o indirecta en el Proyecto Majes Siguas II Etapa del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada.
- Identificar y actualizar el padrón de autoridades principales del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada.
- Identificar, neutralizar y dar solución a los posibles conflictos sociales y problemas que emergen dentro del área de influencia del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada.
- Desarrollar el Plan de Comunicaciones del Proyecto Majes Siguas II Etapa y Participación ciudadana en el área de influencia del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada.
- Elaboración de documentación (informes y otros que sean pertinentes), que correspondan al área de Relaciones Comunitarias.

- Participación en asambleas y reuniones convocadas por la población del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada.
- Implementación del Plan de consultas, quejas y reclamos dentro del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada, para lo cual deberá presentar una matriz donde se clasifique cada problema de acuerdo al impacto según el nivel (Alto, moderado y bajo).

6. PLAN DE TRABAJO

El locador del servicio deberá presentar un plan de trabajo a los 10 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio, donde debe incluir la programación de actividades a desarrollar en el periodo del servicio, de acuerdo a las actividades en el numeral 5. El presente plan debe tener la siguiente estructura:

- Introducción.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Cronograma de taller y capacitaciones a realizar.
- Cronograma de actividades de acuerdo al régimen de trabajo 10x4.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

7. SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, que deberá ser contratado por el locador, a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio, para su adquisición.

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- El régimen de cumplimiento de actividades es de 10X4, según lo establecido por el responsable de meta.
- Disponibilidad indispensable para trabajar a más de 4300 msnm.
- Disponibilidad para viajar dentro el área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa, de acuerdo a las actividades programas y lo dispuesto por el responsable de Meta.
- El gasto de alimentación será cubierto en su totalidad por el locador del servicio.

b. Perfil

- Profesional en Sociología, antropología o carreras afines.
- Titulado, colegiado y habilitado

La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

c. **De la experiencia:**

- Experiencia General de 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado.
- Con experiencia de 3 años en gestión social y/o Relaciones comunitarias.
- Experiencia de trabajo en zonas rurales. (de preferencia)

d. **Conocimiento**

- Conocimiento y/o especialización en gestión social y/o resolución de conflictos sociales.
- Conocimiento del idioma quechua básico, (de preferencia).

e. **Acreditación**

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

9. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

a. **Lugar de prestación**

DIRECCION : Área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa, anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la Comunidad Campesina de Apacheta Rajada.

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : Caylloma

DISTRITO : Caylloma y Tisco.

b. **Plazo**

La prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

10. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad el entregable con las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa en atención a la Meta de Gestión Ambiental y Social.

La forma de pago será mediante pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio, para lo cual se deberá adjuntar:


- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorario.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).
- SCTR vigente al periodo de prestación.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja, con su respectivo CD con información realizada (formato digital y editable), con la documentación que se señala a continuación.

PRODUCTOS	CONTENIDO
Entregable 1 (A los 30 días)	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar y el Plan de trabajo, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado actualizado del padrón de beneficiarios del Programa de Manejo Ganadero y Pastos Mejorados en el anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la comunidad campesina de Apacheta Rajada. • Matriz del padrón de autoridades principales actualizado al año 2026 del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada. • Matriz de Identificación y recolección de datos de los actores sociales y Stakeholders que intervienen de manera directa o indirecta en el Proyecto Majes Siguas II Etapa del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada.

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Identificación, recolección de información y de las acciones realizadas frente a los conflictos sociales y problemas que emergen dentro del área de influencia del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada. Informe de sensibilización a los líderes y autoridades de las localidades de intervención del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada para lo cual deberá presentar las fichas de asistencia firmadas por el beneficiario. Informe de situacional y/o de diagnóstico del panorama social dentro de los tres sectores del área de Influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. Reporte de Implementación del Plan de consultas, quejas y reclamos dentro del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada, para lo cual deberá presentar una matriz donde se clasifique cada problema de acuerdo al impacto según el nivel (Alto, moderado y bajo). Adjuntar Panel fotografico de las actividades realizadas.
 <p>Entregable 2 (A los 60 días)</p>	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Identificación, recolección de información y de las acciones realizadas frente a los conflictos sociales y problemas que emergen dentro del área de influencia del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada. Informe de sensibilización a los líderes y autoridades de las localidades de intervención del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada para lo cual deberá presentar las fichas de asistencia firmadas por el beneficiario. Informe de participación en asambleas y reuniones convocadas por la población del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada. (de corresponder) Reporte de Implementación del Plan de consultas, quejas y reclamos dentro del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada, para lo cual deberá presentar una matriz donde se clasifique cada problema de acuerdo al impacto según el nivel (Alto, moderado y bajo). Informe de la ejecución y desarrollo de capacitaciones y talleres teóricos prácticos, según el cronograma establecido equipo técnico de sanidad animal y agronómico. Adjuntar Panel fotografico de las actividades realizadas.
<p>Entregable 3 (A los 90 días)</p>	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar y el Plan de trabajo, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Identificación, recolección de información y de las acciones realizadas frente a los conflictos sociales y problemas que emergen dentro del

	<p>área de influencia del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de situacional y/o de diagnóstico trimestral del panorama social dentro de los tres sectores del área de Influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa.• Informe de la sensibilización a los líderes y autoridades de las localidades de intervención del proyecto en el anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada para lo cual deberá presentar las fichas de asistencia firmadas por el beneficiario.• Informe de participación en asambleas y reuniones convocadas por la población del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada. (de corresponder)• Reporte de Implementación del Plan de consultas, quejas y reclamos dentro del anexo de Tarucamarca, Pusa Pusa y Apacheta Rajada, para lo cual deberá presentar una matriz donde se clasifique cada problema de acuerdo al impacto según el nivel (Alto, moderado y bajo).• Informe de la ejecución y desarrollo de capacitaciones y talleres teóricos prácticos, según el cronograma establecido equipo técnico de sanidad animal y agronómico.• Adjuntar Panel fotografico de las actividades realizadas.
--	--

11. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

12. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


15. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA


ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA